



nº 15.-

Aprueba solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a Título Gratuito y Título Oneroso a don Julián Antonio Rojas Torres.

Rancagua, 13 FEB 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106

VISTOS:

1. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el solicitante.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones, especialmente su artículo 9°.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. La Resolución TRA N° 272/2/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins
7. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de febrero 2026 reingresó solicitud de inscripción de don **JULIÁN ANTONIO ROJAS TORRES, RUT 15804243-6**, por la plataforma de la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria
- 2.- Que, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 10° y ss del Decreto N°05 de fecha 22.03.2023 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 25.03.2024 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- 3.- Que, los antecedentes enviados por el solicitante se ajustan a lo exigido en la normativa legal aplicable.
- 4.-Que, el artículo 9° del Decreto 397, citado en el visto N° 4 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento de este, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

1.- Se aprueba la solicitud de inscripción de **JULIÁN ANTONIO ROJAS TORRES, RUT 15804243-6** en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a **título gratuito-y-oneroso**.

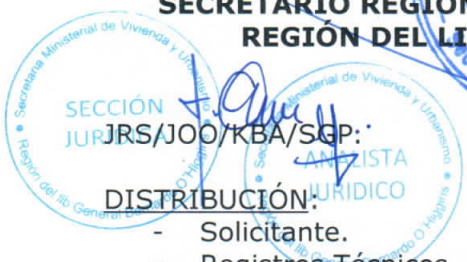
2.- Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

13 FEB 2011

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE



JAIRO ROMERO SOTO.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



JRS/JOO/KBA/SCP:

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Registros Técnicos, Depto. planes y programas, SEREMI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Ley de Transparencia Art 7°.